

**REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL**



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

1189

RESOLUCIÓN N° _____ DE

()

"Por medio de la cual se Ofrece a Título Gratuito un Bien Mueble Propiedad del Hospital Militar Central a las Entidades del Estado Interesadas en adquirirlo, y se dictan otras disposiciones."

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 352 de 1997, Ley 489 de 1998, Decreto Ley 1795 de 2000, Decreto 4780 de 2008, Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el decreto 0356 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 40 de la ley 352 de 1997 establece, "A partir de la presente Ley, la Unidad Prestadora de Servicios Hospital Militar Central se organizará como un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se denominará Hospital Militar Central, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C."

Que el artículo 45. De la Ley 352 de 1997 señala que *"El Director General del Hospital Militar Central es agente del Presidente de la República, será nombrado de terna enviada por la Junta Directiva del Hospital Militar Central y ejercerá, además de las que le corresponden como Director General del establecimiento público conforme a la ley, las siguientes funciones:*

(--)

c) Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del hospital, de conformidad con las normas vigentes; (...)" (cursiva y subrayado fuera de texto)

Que el Artículo 16 del Acuerdo 02 de 2002 señala que *"El Director General del Hospital Militar Central tendrá las siguientes funciones:*

(--)

22. Crear y conformar, con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo mediante resolución, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y los planes y programas trazados por la entidad.

(--)

24. Las demás que le sean asignadas por la ley o reglamentos y que tengan relación con la entidad."

05 DIC. 2016

Hoja No. 2 de Resolución No. _____ del _____ Por medio de la cual se Ordena la Baja de

unos Bienes Activos inservibles y se dictan Otras Disposiciones"

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 78 dice "(...) A más de las que les señalen las leyes y reglamentos correspondientes, los representantes legales de los establecimientos públicos cumplirán todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento, con el ejercicio de la autonomía administrativa y la representación legal, que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad."

Que mediante Resolución 017 de 2006 se Conformó el Comité de Inventarios y Enajenación de Activos Improductivos del Hospital Militar Central cuya función 1° es:

"1.- Recomendar al Director los programas de ventas, donación y destrucción de los activos improductivos del Hospital"

Que la Resolución 017 de 2006 mediante la cual se conformó el Comité de Inventarios y Enajenación de Activos Improductivos del Hospital Militar Central en su artículo 5° establece que" **BAJA DE ACTIVOS IMPRODUCTIVOS U OBSOLETOS:** La baja de activos improductivos u obsoletos que no resulten necesarios para la prestación de los servicios a cargo del Hospital Militar Central, se efectuara mediante acta del Comité de Inventarios y Enajenación de Activos Improductivos en cuyo contenido deberá incorporarse el concepto del Jefe de División y oficina usuaria o responsable del bien" (cursiva fuera de texto).

Que el 08 de noviembre 2016, se verificó la información enviada por el Jefe del servicio de Oftalmología, mediante No. 37541 DIGE-SUMD-UCLQ-SOSE-OFTA del 15 de diciembre de 2015, donde recomienda que el Equipo MICROSCOPIO DE TECHO modelo K6 Numero de serie 393310; placa de identificación V162043 puede ser considerado para trasferencia a una Entidad que lo requiera, cuyo nivel de atención en salud sea 2 o 3, ya que el bien activo, se encuentra en buen estado de funcionamiento, pero por su tecnología, ya no es compatible con los equipos que actualmente posee el Hospital Militar Central en sus salas de cirugía.

Que esta información fue incluida en el Comité de Inventarios y Enajenación de Activos Improductivos del Hospital Militar Central, en el numeral H. **PUNTOS VARIOS, recomendaciones;** en la cual se le informar al jefe del área del servicio de Oftalmología, que el microscopio de techo de placa de inventario V162502, de la serie 393310, modelo K6, valor de compra \$469.330.200, fecha de adquisición 27 de agosto de 2013, puede ser transferido a una Entidad del Estado que lo requiera, de los niveles de atención 1, 2 y 3 de atención en salud, por lo tanto se le autoriza para que adelante las gestiones pertinentes y así enajenarlo a título gratuito entre entidades del estado.

Que el 08 de noviembre de 2016, se verificó la información enviada como soporte por la Profesional de Defensa del Área de Contabilidad Hospital Militar Central, quien certificó los saldos en libros para el equipo en mención, informando que el Saldo Actual en libros es de \$5.935.402,52.

Que mediante Acta N°002 del 08 de noviembre de 2016, el Comité de Inventarios y enajenación de activos improductivos del Hospital Militar Central, concluyó que el activo Equipo MICROSCOPIO DE TECHO modelo K6 Numero de serie 393310; placa de identificación V162043; que se relaciona en la parte resolutive del presente acto administrativo es un bien activo improductivo el cual se encuentra en buen estado de funcionamiento, (encuentra en custodia temporal en el área de Activos Fijos), porque con la actualización tecnológica de las salas de cirugía, no es compatible con la nueva

Salud – Calidad – Humanización"



Salud – Calidad – Humanización

Transparencia y Acceso a la Información

www.hospitalmilitar.gov.co

Defensa del Estado

Defensa del Estado

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINISTERIO DE SALUD

Hoja No. 3 de Resolución No. _____ del _____ Por medio de la cual se Ordena la Baja de

unos Bienes Activos inservibles y se dictan Otras Disposiciones"

tecnología, por lo tanto recomienda que sea enajenado a título gratuito entre entidades del estado.

Que el Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"; señala:

Artículo 2.2.1.2.2.4.3. Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales. Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.

La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

Que por lo anterior, queda suficientemente justificada la razón por la que el bien mueble MICROSCOPIO DE TECHO modelo K6 Numero de serie 393310; placa de identificación V162043, no se encuentra siendo utilizado por el Hospital Militar Central.

Que estando en condiciones de funcionamiento el bien mueble relacionado, puede ser de utilidad para la Entidad del Estado que demuestre intereses en adquirirlo.

Que de acuerdo a lo supra señalado, se ordenará la publicación de éste acto administrativo en la página WEB del Hospital Militar Central, para que dentro del término de treinta (30) días calendario contados desde su publicación, la Entidad del Estado que demuestre interés en adquirir a título gratuito el bien mueble MICROSCOPIO DE TECHO modelo K6 Numero de serie 393310, lo manifieste por escrito señalando la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifiquen su solicitud.

Que para los fines del procedimiento de enajenación se ordenara a la Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos recibir las manifestaciones de interés de las Entidades del Estado, y realizar el procedimiento de entrega del bien mueble de la referencia.

En virtud de lo anterior;

RESUELVE

Artículo Primero. Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en la Página WEB del Hospital Militar Central, a fin de informar a las Entidades del Estado que el Hospital Militar Central, ofrece a título gratuito el bien mueble que se describe así:

NOMBRE: MICROSCOPIO DE TECHO modelo K6 Numero de serie 393310; placa de identificación V162043.

Artículo Segundo: Informar a las Entidades del Estado interesadas en adquirir el bien mueble objeto de enajenación a título gratuito, que deberán manifestar su interés por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la publicación, en tal manifestación debe señalarse la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y

Salud – Calidad – Humanización"



Salud – Calidad – Humanización

Transparencia y Acceso a la Información Pública

www.hospitalmilitar.gov.co

(4) 011 261 1111

TRANSFORMANDO
NUESTRO PAÍS

unos Bienes Activos inservibles y se dictan Otras Disposiciones"

las razones que justifican su solicitud.

Parágrafo. Informar a las Entidades del Estado interesadas en adquirir el bien mueble objeto de enajenación a título gratuito, que en caso de que existan dos o más manifestaciones de interés para este bien mueble, se le dará preferencia a la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés.

Artículo Tercero. Ordenar a la Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos, realizar el procedimiento de Enajenación a Título Gratuito señalado en el Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables.

Parágrafo. La Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos deberá atender la entrega del bien mueble, levantando un acta de lo actuado, además, se deberá invitar a presenciar la entrega a la Oficina de Control Interno del Hospital Militar Central.

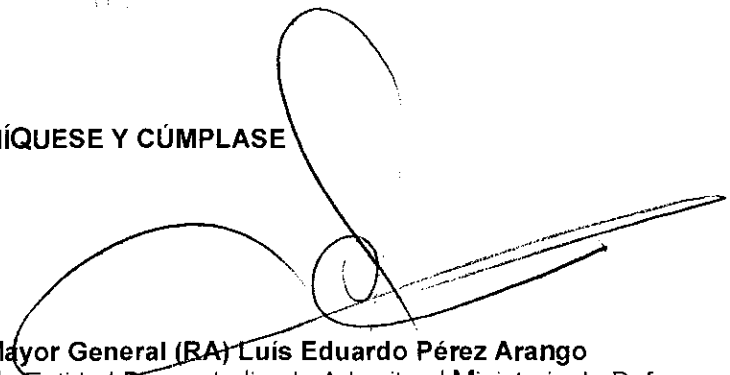
Artículo Cuarto. Entre el Representante legal de la Entidad Estatal Interesada y de Esta Entidad Pública se suscribirá un acta de entrega en la cual se debe establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta.

Artículo Quinto. Autorizar y Ordenar a la Subdirección Financiera y Subdirección Administrativa que se realice la baja definitiva del activo relacionado en el inventario de la bodega de activos fijos del Hospital Militar Central, por número de placa, descripción y saldo en libros, una vez hecha la entrega.

Artículo Sexto. Forman parte de la presente Resolución todos sus antecedentes los cuales reposan en el Área de Activos Fijos del Hospital Militar Central.

Dada en Bogotá, D.C., a los _____ de _____ de 2015

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Mayor General (RA) Luis Eduardo Pérez Arango
Director de la Entidad Descentralizada Adscrita al Ministerio de Defensa
Hospital Militar Central

Salud – Calidad – Humanización



Salud – Calidad – Humanización

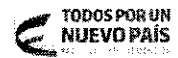
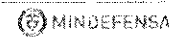
www.hospitalmilitar.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA
HOSPITAL MILITAR CENTRAL



HOSPITAL
MILITAR
CENTRAL

"Salud - Calidad - Humanización"



Bogotá D.C. 08 DIC 2016

697

Concepto No. _____

La suscrita en calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Hospital Militar Central, no encuentra objeción a la Resolución por la cual se ordena la enajenación el bien mueble Equipo MICROSCOPIO DE TECHO modelo K6 Numero de serie 393310; placa de identificación V162043 a título gratuito entre Entidades Estatales; teniendo presente que previo a la proyección de la misma el Comité de Inventarios y Enajenación de Activos Improductivos u Obsoletos del Hospital Militar Central emitió mediante Actas No. 02/2016 del 08 Noviembre de 2016 concepto favorable para la enajenación a título gratuito entre Entidades Estatales

Toda vez que se encuentra ajustada al derecho.

Por lo anterior, se recomienda sea suscrita por el señor Director General.

Dra. Denys Adíela Ortiz Alvarado
Jefe oficina Asesora Jurídica

"Salud - Calidad - Humanización"

cefu
REVISÓ MATH.

122



Bogotá D. C. 05 DIC 2016

Concepto No. **390 -**

En consecuencia: se recomienda de manera respetuosa que dicho acto administrativo sea suscrito por el señor director general de la entidad descentralizada adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, Hospital Militar Central.

"Salud - Calidad - Humanización"



HOSPITAL
MILITAR
CENTRAL

MIN DEFENSA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

"Salud - Calidad - Humanización"

Bogotá D. C. 05 DIC 2016

Concepto No. _____

El suscrito en calidad de Jefe del Área de activos Fijos del establecimiento público Hospital Militar Central, no encuentra objeción al proyecto de resolución por la cual se ordena la enajenación el bien mueble Equipo MICROSCOPIO DE TECHO modelo K6 Numero de serie 393310; placa de identificación V162043 a título gratuito entre Entidades Estatales; teniendo presente que previo a la proyección de la misma el Comité de Inventarios y Enajenación de Activos Improductivos u Obsoletos del Hospital Militar Central emitió mediante Actas No. 02/2016 del 08 Noviembre de 2016 concepto favorable para la enajenación a título gratuito entre Entidades Estatales

Por lo anteriormente expuesto, se certifica que la información de los bienes que reposa en el proyecto de resolución que ordena la enajenación a título gratuito entre Entidades Estatales del bien activo improductivo al derecho, así como no se realiza objeción alguna sobre los bienes referidos máxime cuando obra certificación por parte del Área de Contabilidad del Hospital Militar Central, dependencia que es competente para el ejercicio de esa función y de la emisión de la respectiva certificación.

En consecuencia: se recomienda de manera respetuosa que dicho acto administrativo sea suscrito por el señor Director general de la entidad descentralizada adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, Hospital Militar Central.

Mayor (R) Nelson Mossos Chavez
Jefe Área de Activos Fijos

"Salud - Calidad - Humanización"

www.hospitalmilitar.gov.co



HOSPITAL
MILITAR
CENTRAL

MINDEFENSA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

"Salud - Calidad - Humanización"

Bogotá D. C. 05 DIC 2016

Concepto No. 641 - 2016

El suscrito en calidad de Subdirector Administrativo del establecimiento público Hospital Militar Central, no encuentra objeción al proyecto de resolución por la cual se ordena la enajenación el bien mueble Equipo MICROSCOPIO DE TECHO modelo K6 Numero de serie 393310; placa de identificación V162043 a título gratuito entre Entidades Estatales; teniendo presente que previo a la proyección de la misma el Comité de Inventarios y Enajenación de Activos Improductivos u Obsoletos del Hospital Militar Central emitió mediante Actas No. 02/2016 del 08 Noviembre de 2016 concepto favorable para la enajenación a título gratuito entre Entidades Estatales

Por lo anteriormente expuesto, se certifica que la información del bien que reposa en el proyecto de resolución que ordena la enajenación a título gratuito entre Entidades Estatales del bien activo improductivo se encuentra ajustada al derecho, así como no se realiza objeción alguna sobre el bienes referidos máxime cuando obra certificación por parte del Área de Contabilidad del Hospital Militar Central, dependencia que es competente para el ejercicio de esa función y de la emisión de la respectiva certificación.

En consecuencia: se recomienda de manera respetuosa que dicho acto administrativo sea suscrito por el señor director general de la entidad descentralizada adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, Hospital Militar Central.

Coronel **Raul Armando Medina Valenzuela**
Subdirector Administrativo

"Salud - Calidad - Humanización"

teléfono: 01 (57) 332 2000

correo electrónico: atencion@hospitalmilitar.gov.co

www.hospitalmilitar.gov.co

hora de atención: 08:00 a 18:00

